



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2021-01-071950

Tipo: Salida Fecha: 10/03/2021 05:38:08 PM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 20612488 - MARIA DEL CARMEN FIN Exp. 88387  
Remitente: 432 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION O  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: SI  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 432-002610

## **AUTO**

### **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

#### **Sujeto del proceso**

Maria del Carmen Fino de Hernández

#### **Proceso**

Reorganización

#### **Asunto**

Notifica tutela

#### **Expediente**

88387

### **I. ANTECEDENTES**

1. Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2021 con radicado bajo el número Entidad con el No. 2021-01-071233, Tribunal Superior de Bogotá. D.C., informó sobre la admisión de la acción de tutela 2021-00450 instaurada por la señora Maria del Carmen Fino de Hernández, en contra de la Superintendencia de Sociedades

### **II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Con el fin que los terceros que puedan tener interés legítimo puedan intervenir en la actuación para ejercer su derecho de defensa, este Despacho tendrá en cuenta que:

1.1. La ley no previó la notificación personal como mecanismo para dar a conocer las providencias proferidas en un proceso de tutela a las partes de un proceso de insolvencia. Dando la oportunidad de la contradicción se notificará por estados.

1.2. Existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización.

1.3. El término concedido por el Juez constitucional a los accionados para ejercer el derecho de contradicción y defensa es corto y perentorio.

1.4. La informalidad de la acción de tutela y la necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes a la acción constitucional.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19  
Tel: (57-1) 2201000  
Colombia





1.5. Por lo anterior, se dispondrá informar de la admisión de la acción de tutela mediante la inserción de esta providencia en estados, advirtiendo que si lo consideran procedente podrán pronunciarse dentro del término allí concedido.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios

### RESUELVE

Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial fijar en la página web de la Superintendencia de Sociedades, aviso que informe de la acción de tutela 2021-00450 promovida por la señora Maria del Carmen Fino de Hernández, en contra de la Superintendencia de Sociedades, dentro del proceso de reorganización del accionante para que los interesados se pronuncien dentro del término de un día, si así lo consideran.

### Notifíquese

**MARTHA ROSA OCHOA MANJARRES**

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios.

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL  
Rad. 2021-01-071233